

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 45147

Ref. Expediente N° SD2025/0033422

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 10 de abril de 2025, INVERSIONES MALAPA SAS, presentó la solicitud de registro de la Marca ZAFIRO FINTECH (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 9 y 36 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 8663 de 4 de junio de 2025, se requirió a INVERSIONES MALAPA SAS para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud relacionados con la información suministrada en la casilla reivindicación de colores.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 17 de junio de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que no se reivindican todos los colores de la etiqueta; y, por el contrario, describe colores que no se aprecian en la misma, lo que genera una inconsistencia con la representación gráfica de la marca.

Etiqueta	Colores presentes en la etiqueta	Colores reivindicados por el solicitante
		 Pantone 286C  Pantone 7548C  Pantone 354 C

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a INVERSIONES MALAPA SAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que



Resolución N° 45147

Ref. Expediente N° SD2025/0033422

contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 17 de julio de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS